COORDINADOR
ELÉCTRICO NACIONAL

Santiago, 13 de julio de 2017
DE 02986-18

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Establecimiento del Mínimo Técnico de Central de Ciclo Combinado Kelar.
[1] Carta DE 02414-18, Ref.: "Informe Prueba de Mínimo Técnico Central de Ciclo Combinado Kelar", de fecha 11 de junio de 2018.

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 del Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunicamos a Ud. el establecimiento por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los valores de mínimo técnico de la central de ciclo combinado Kelar, para sus combustibles gas natural y Diésel, en todas sus configuraciones declaradas a la operación, los que se justifican en el Informe de Prueba publicado en la página web del Coordinador mediante la comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 26 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe de prueba mencionado en el párrafo previo.

Considerando lo planteado, los parámetros de mínimo técnico establecidos para la central de ciclo combinado Kelar se indican en las siguientes tablas:

Tabla N°1: Parámetros de mínimo técnico configuraciones Central Kelar en conformidad al Anexo Técnico

Configuración	Combustible	Mínimo Técnico [MW]
TG1	Gas Natural	6,0
TG2	Gas Natural	6,0
TG1+TG2	Gas Natural	12,0 (6+6)
TG1+0.5TV	Gas Natural	102 (60+42)
TG2+0.5TV	Gas Natural	102 (60+42)
TG1+TG2+TV	Gas Natural	230 (65+65+100)
TG1	Diésel	6
TG2	Diésel	6
TG1+TG2	Diésel	12 (6+6)
TG1+0.5TV	Diésel	100 (60+40)
TG2+0.5TV	Diésel	100 (60+40)
TG1+TG2+TV	Diésel	213 (60+60+93)

Tabla N°22: Parámetros de mínimo técnico configuraciones Central Kelar en conformidad a Normativa Ambiental Vigente

Configuración	Combustible	Mínimo Técnico [MW]	RGP[1] [MW]	Potencia Mínima Con CPF activo [MW]
TG1	Gas Natural	74,0	5,1	79,1
TG2	Gas Natural	74,0	5,1	79,1
TG1+TG2	Gas Natural	148,0 (74+74)	10,2	158,2
TG1+0.5TV	Gas Natural	127 (74+53)	7,6	134,6
TG2+0.5TV	Gas Natural	127 (74+53)	7,6	134,6
TG1+TG2+TV	Gas Natural	264 (74+74+116)	15,1	279,1
TG1	Diésel	90	4,6	94,6
TG2	Diésel	90	4,6	94,6
TG1+TG2	Diésel	180 (90+90)	9,2	189,2
TG1+0.5TV	Diésel	146 (90+56)	6,8	152,8
TG2+0.5TV	Diésel	146 (90+56)	6,8	152,8
TG1+TG2+TV	Diésel	302 (90+90+122)	13,5	315,5

En cumplimiento del Artículo 29 del Anexo Técnico antes mencionado, los nuevos valores de mínimo técnico de central de ciclo Combinado Kelar, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del día miércoles 18 de julio de 2018.

El informe de prueba de mínimo técnico de la central de ciclo combinado Kelar, que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente y el acta de prueba, se encuentran publicados en la siguiente ruta de la página web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio >Informes y documentos >Parámetros operacionales de unidades generadoras y auditorías técnicas >Mínimo Técnico >Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras >Central Kelar

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Rodrigo Espinoza V.
Subgerente de Aseguramiento de la Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:
Sr. Carlos Salamanca - Encargado Tamakaya Energía SpA
SGA/DCO/DAO/SGO/CDN/CDS/SGP/DPRO/DTE/DPE/DAE/DIT/DPR/DCA

[1] RGP: Reserva en giro primaria.